

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se da por enterado del Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 29 de abril de 2022, por el que se declara la emergencia de la contratación cuyo objeto es “Servicios de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería, así como servicio de conexión a Central receptora de alarmas de los edificios Kepler y Torricelli nº 24 en Sevilla”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa	Accesible	
2	Acuerdo de declaración de emergencia	Accesible	
3	Documento contable A	Accesible	
4	Informe de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Accesible	
5	Formalización del contrato	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI N°24, EN SEVILLA.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES suscribió con MERSANT VIGILANCIA S.L. un contrato administrativo para el “Servicio de Vigilancia del Edificio Kepler y Servicio de Conexión a Central Receptora de Alarmas de los Edificios Kepler y Torricelli n.º 24 en Sevilla”, expediente CONTR 2018 0000085309.

Con fecha 30 de abril de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades acordó la prórroga del contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO KEPLER Y SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI N.º 24 EN SEVILLA. CONTR 2018 85309.”, por un período de doce meses, desde el 9 de mayo de 2021 al 8 de mayo de 2022.

Con fecha 15 de enero de 2022 se modificó el contrato de vigilancia “Servicio de Vigilancia del Edificio Kepler y Servicio de Conexión a Central Receptora de Alarmas de los Edificios Kepler y Torricelli n.º 24 en Sevilla”, expediente CONTR 2018 0000085309, incluyendo en su ámbito de actuación la nueva sede de la Dirección General de Comercio, sita en el Edificio Bluenet, módulos A y D, de la tercera planta ubicado en la Calle Isaac Newton, número 3, PCT Cartuja (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El contrato que se encuentra en ejecución tenía la posibilidad de ser prorrogado. No obstante, se tuvo conocimiento de determinadas circunstancias relativas a la situación financiera de la empresa contratista que desaconsejaron que se realizara dicha prórroga. Por todo ello, con fecha 7 de marzo de 2022, se firmó acuerdo de inicio del procedimiento de licitación con el fin de adjudicar un nuevo contrato de vigilancia y seguridad de los servicios centrales de la Consejería, y servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas de los edificios Kepler y Torricelli n°24, en Sevilla (CONTR 2022 194910). Actualmente, este procedimiento se encuentra en fase de tramitación.

Debe tenerse en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados se considera un servicio imprescindible puesto que la no prestación de éste supone una situación de grave riesgo. Existen razones de interés público que obligan a que este servicio de vigilancia, control y protección se preste con la debida continuidad, ya que los nocivos efectos que tendría una hipotética suspensión de los servicios, llevan a sostener que concurre un estado de necesidad clamoroso: la seguridad de las personas que en él trabajan, así como la seguridad del propio edificio y de su contenido (bienes muebles, documentos, etc.) ante posibles intrusiones de terceros. Por ello, la ausencia de un contrato que garantice la vigilancia, control y protección del citado edificio supondría una situación de grave peligro que justifica, ante la imposibilidad de continuar el contrato con la empresa adjudicataria del mismo y ante cualquier otra alternativa factible, acudir a la tramitación de emergencia.

FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVQ9XWJQ62FW5DR6RUEQXPB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expuesto lo anterior, dado que el actual contrato de vigilancia y seguridad finaliza el 8 de mayo de 2022 y puesto que no es posible que la tramitación del expediente de adjudicación del nuevo contrato llegue a término en la fecha en la que finaliza el plazo de ejecución del contrato vigente, se considera imprescindible y justificado acudir a la tramitación de un contrato de emergencia, en virtud del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de vigilancia necesarios para proteger las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, CTEICU), situadas en el Edificio Kepler (C/Kepler N°1) y en el Edificio Bluenet (calle Isaac Newton 3), donde se ubica la Dirección General de Comercio, así como la sede del Archivo Central de esta Consejería, (C/Toricelli N° 24), situadas todas ellas en la Isla de la Cartuja de la ciudad de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentran sometidos los bienes, instalaciones, personas y visitantes. Esto se concreta en :

- Edificio Kepler: Seguridad presencial mediante vigilantes de seguridad y servicio de recepción de alarma
- Archivo Torricelli: Servicio de recepción de alarma
- Sede dirección General de Comercio, ubicada en tercera planta del Edificio Bluenet: Seguridad presencial mediante vigilantes de seguridad .

Los edificios Kepler y Torricelli contarán adicionalmente con Servicio "Acuda".

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato comenzará el 9 de mayo de 2022 y finalizará cuando comience la ejecución del contrato abierto que se encuentra en fase de licitación con tramitación urgente, con un plazo máximo de 6 meses.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En virtud del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la adjudicación de este contrato será mediante tramitación de emergencia.

5.- PRESUPUESTO.

El coste máximo estimado para la ejecución de la prestación del servicio objeto de este contrato, teniendo en cuenta una duración estimada máxima de seis meses, asciende a 182. 679,75 euros, IVA incluido, siendo el precio hora de 24,414 euros.

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es: 1400010000/G12N/ 22701/00/01.

La Jefa de Servicio de Administración General y Contratación

Fdo.: Cristina García-Agulló Montero

FIRMADO POR	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVQ9XWGGJQ62FW5DR6RUEQXPB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI N°24, EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 28 de abril de 2022 del Servicio de Administración General y Contratación de esta Secretaría General Técnica, así como el informe del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de fecha 29 de abril de 2022, para la declaración del procedimiento de emergencia de la contratación de servicios de vigilancia necesarios para proteger las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, CTEICU), situadas en el Edificio Kepler (C/Kepler N°1) y en el Edificio Bluenet (calle Isaac Newton 3), donde se ubica la Dirección General de Comercio, así como la sede del Archivo Central de esta Consejería, (C/Torricelli N° 24), situadas todas ellas en la Isla de la Cartuja de la ciudad de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentran sometidos los bienes, instalaciones, personas y visitantes, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2019, la CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES suscribió con MERSANT VIGILANCIA S.L. un contrato administrativo para el “Servicio de Vigilancia del Edificio Kepler y Servicio de Conexión a Central Receptora de Alarmas de los Edificios Kepler y Torricelli n.º 24 en Sevilla”, expediente CONTR 2018 0000085309.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de abril de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades acordó la prórroga del contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO KEPLER Y SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI N.º 24 EN SEVILLA. CONTR 2018 85309.”, por un período de doce meses, desde el 9 de mayo de 2021 al 8 de mayo de 2022.

TERCERO.- Con fecha 15 de enero de 2022 se modificó el contrato de vigilancia “Servicio de Vigilancia del Edificio Kepler y Servicio de Conexión a Central Receptora de Alarmas de los Edificios Kepler y Torricelli n.º 24 en Sevilla”, expediente CONTR 2018 0000085309, incluyendo en su ámbito de actuación la nueva sede de la Dirección General de Comercio, sita en el Edificio Bluenet, módulos A y D, de la tercera planta ubicado en la Calle Isaac Newton, número 3, PCT Cartuja (Isla de la Cartuja), Sevilla.

CUARTO.- El contrato que se encuentra en ejecución tenía la posibilidad de ser prorrogado. No obstante, se tuvo conocimiento de determinadas circunstancias relativas a la situación financiera de la empresa contratista que desaconsejaron que se realizara dicha prórroga. Por todo ello, con fecha 7 de marzo de 2022, se firmó acuerdo de inicio del procedimiento de licitación con el fin de adjudicar un nuevo contrato de vigilancia y seguridad de los servicios centrales de la Consejería, y servicio de conexión a Central Receptora



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24GBBF9WRVT7M2G34SMZHYKYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Alarmas de los edificios Kepler y Torricelli nº24, en Sevilla (CONTR 2022 194910). Actualmente, este procedimiento se encuentra en fase de tramitación.

QUINTO.- Debe tenerse en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados se considera un servicio imprescindible puesto que la no prestación de éste supone una situación de **grave riesgo**. Existen razones de interés público que obligan a que este servicio de vigilancia, control y protección se preste con la debida continuidad, ya que los nocivos efectos que tendría una hipotética suspensión de los servicios, llevan a sostener que concurre un estado de necesidad clamoroso: la seguridad de las personas que en él trabajan, así como la seguridad del propio edificio y de su contenido (bienes muebles, documentos, etc.) ante posibles intrusiones de terceros. Por ello, la ausencia de un contrato que garantice la vigilancia, control y protección del citado edificio supondría una situación de grave peligro que justifica, ante la imposibilidad de continuar el contrato con la empresa adjudicataria del mismo y ante cualquier otra alternativa factible, acudir a la tramitación de emergencia, tal como se indica en el informe emitido por la Secretaria General de Interior antes referenciado.

SEXTO.- Expuesto lo anterior y dado que el actual contrato de vigilancia y seguridad finaliza el 8 de mayo de 2022 y puesto que no es posible que la tramitación del expediente de adjudicación del nuevo contrato llegue a término en la fecha en la que finaliza el plazo de ejecución del contrato vigente, se considera imprescindible y justificado acudir a la tramitación de un contrato de emergencia, en virtud del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para acordar la tramitación de emergencia ordenando la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, es la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 116.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en conexión con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Dispongo 3.6 de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

SEGUNDO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, establece como supuesto habilitante una situación de grave peligro como la que conlleva la ausencia de servicios de

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24GBBF9WRVT7M2G34SMZHYKYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, así como la inmediatez de la actuación por parte de la Administración contratante para satisfacer una necesidad de interés general que impide resolverla a través de otros procedimientos alternativos, quedando justificado que la causa de la emergencia no es imputable al propio órgano de contratación.

Vista la normativa citada, y demás general aplicación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, vista la Memoria Justificativa del Servicio de Administración General y Contratación de esta Secretaría General Técnica, así como el informe del Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de contratación, esta Secretaría General Técnica

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la tramitación de emergencia para la contratación del servicio cuyo objeto es la vigilancia y seguridad necesaria para proteger las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, CTEICU), situadas en el Edificio Kepler (C/Kepler N°1) y en el Edificio Bluenet (calle Isaac Newton 3), donde se ubica la Dirección General de Comercio, así como la sede del Archivo Central de esta Consejería, (C/Toricelli N° 24), situadas todas ellas en la Isla de la Cartuja de la ciudad de Sevilla, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentran sometidos los bienes, instalaciones, personas y visitantes, encargando la ejecución de esta contratación a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.

SEGUNDO.- Autorizar el libramiento de fondos con cargo a la partida presupuestaria 1400010000/G12N/22701/00/01, por importe de 182.679,75 €, IVA incluido, para lo cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre Aprueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/1996 de medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato de emergencia en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, así como la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días desde el perfeccionamiento del mismo, tal como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Almudena Gómez Velarde

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	29/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24GBBF9WRVT7M2G34SMZHYKYG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2022	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120806156
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100022921
Fecha de Grabación:	29.04.2022	Nº Alternativo:	CONTR 2022 390224
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONTRATO EMERGENCIA SERVICIO SEGURIDAD SS.CC.		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1400 - C. DE TRANSF. ECONÓMICA, INDUST., CONOCIM. Y UNIV.
Órgano Gestor: 8076 - S.G.T.ECONOM.Y CONOCIMIENTO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2022	1400010000 G/12N/22701/00 01 SEGURIDAD CONTRATO DE EMERGENCIA SERVICIO SEGURIDAD SS.CC.	182.679,75
Total (eur.):		182.679,75

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE
Firmado electrónicamente el 29 de Abril de 2022

INTERVENTOR DELEGADO
LUIS AYALA GALLO
Firmado electrónicamente el 05 de Mayo de 2022

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE

INFORME A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI, 24 DE SEVILLA.

0.- Con carácter facultativo y por solicitud de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que suscribe el 28.04.22 la Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, se evacúa el presente informe a la MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO SERVICIOS DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI Nº 24, EN SEVILLA. El contenido de este informe está exclusivamente referido a la justificación de la necesidad y continuidad de estos servicios en los edificios citados.

1.- Respecto de la necesidad de contar con un Servicio de Vigilancia y Seguridad (incluso conexiones a CRA) que garantice la integridad de los trabajadores y de las personas usuarias, las de los activos materiales (incluso documentales) y la continuidad del funcionamiento de los servicios, vale la remisión a las propias memorias justificativas de los contratos vigente y anteriores, y a los motivos y razones que en aquellas se contenían y en ésta se reiteran. La suficiencia y adecuación de tales memorias fueron valoradas de conformidad en sendos informes de este Servicio incorporados a sus respectivos expedientes.

2.- Escapa a las posibilidades y competencias de este Servicio la emisión de informes jurídicos en materia de contratación administrativa y, por tanto, de la conformidad a derecho de aplicar a este caso las previsiones del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



FIRMADO POR	RAFAEL CANTUESO BURGUILLOS	29/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAS7CGT5DGGX4GX2Q3FKTZX9QRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Ello no obstante, y desde el punto de vista que nos corresponde valorar, la eventualidad de que los edificios pudieran quedar, ni siquiera por un mínimo tiempo, sin Servicio de Vigilancia y Seguridad (incluida conexión a CRA), generaría una situación de riesgo con posibles daños y consecuencias claramente calificables como grave emergencia de seguridad de notable trascendencia.

Jefe del Servicio de Seguridad
Rafael Cantueso Burguillos



FIRMADO POR	RAFAEL CANTUESO BURGUILLOS	29/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAS7CGT5DGGX4GX2Q3FKTZX9QRE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI Nº 24 EN SEVILLA” (CONTR: 2022/390224)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Almudena Gómez Velarde, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 15/2020, de 8 de septiembre, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero.

De otra parte, [REDACTED] con D.N.I. n.º [REDACTED] persona física designada por la mercantil Corporación Díaz Molina Blaguer S.L., C.I.F. B-04897856, administradora única de Grupo Control Empresa de Seguridad, actuando en nombre y representación de Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., con C.I.F. n.º A-04038014, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería [REDACTED] mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2019, bajo el n.º 305 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 19 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue propuesto mediante memoria justificativa del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica en fecha 28 de abril de 2022 por trámite de emergencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y con la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sobre contratación de emergencia.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SEGUNDO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 29 de abril de 2022, a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. .

TERCERO.- La contabilización del documento A correspondiente a la aprobación del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS KEPLER Y TORRICELLI N° 24 EN SEVILLA.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 20,177 euros, IVA excluido, hora/ servicio, lo que hace un importe total máximo de 150.975 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 31.704,75 euros; siendo el importe total del contrato para un plazo de ejecución máximo de seis meses, IVA incluido, de 182.679,75 euros.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, con carácter quincenal, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/05/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			



TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de máximo 6 meses o hasta que comience la ejecución del contrato que se encuentra en tramitación, lo que ocurra antes. Su fecha de inicio es el 9 de mayo de 2022, sin que se contemple posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

QUINTA.- En lo relativo al capítulo de incumplimientos, penalidades y resolución este contrato quedará sometido a lo establecido en los artículos 192 a 195, 211 y 313 de la LCSP.

SEXTA.- La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en este contrato y en el anexo adjunto, firmando en este acto un ejemplar de los mismos

SÉPTIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

OCTAVA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

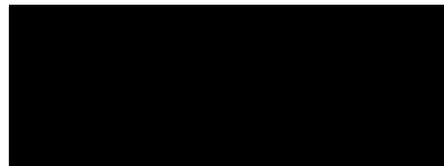
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA



Fdo.:



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



ANEXO

Objeto y condiciones del contrato de emergencia

PRIMERO.- El contrato de emergencia tendría como objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados en las sedes de los servicios centrales de la Consejería, así como servicio de conexión a central receptora de alarmas de los edificios Kepler y Torricelli n.º 24 en Sevilla, en los términos del pliego de prescripciones técnicas publicado en la licitación del expediente con misma denominación CONTR 2021 194910.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria del contrato de emergencia tendrá la obligación de subrogar al personal que viniera prestando el servicio, de acuerdo con la normativa o convenio colectivo que le resulte de aplicación.

TERCERO.- El precio ofertado incluirá el vestuario del personal, el equipo personal básico, formación, prevención de riesgos laborales, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo de aplicación, así como cualquier otro gasto consecuencia de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Se estiman un máximo de 7.482 horas de vigilancia necesarias durante los, como máximo, seis meses de duración del contrato. En todo caso se facturarán las horas efectivamente realizadas quincenalmente, por lo que el número total de horas realizadas al finalizar el contrato podrá ser inferior a dicha cifra, pero en ningún caso superior.

QUINTO.- El personal que preste servicios dependerá única y exclusivamente de Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., a todos los efectos, y en cumplimiento de sus obligaciones, realizarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones dadas por Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. de acuerdo con el servicio contratado.

SEXTO.- Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. tendrá a disposición del cliente los TC 1, TC 2 así como el justificante bancario del pago y semestralmente el certificado de estar al corriente con las Administraciones Tributarias y con la Seguridad Social.

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	06/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			